

PERGAMINO, Junio 24 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria -- realizada el día 19 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: D-196-86 D.E. eleva Expte. V-36-86 VECINOS DE JUAN ANCHORENA Ref: Reparación calles pavimentadas.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-EJECUCION OBRA DE REPARACION DE CALLES PAVIMENTADAS (BACHEO, RIEGO ASFALTICO Y SELLADO) CORRESPONDIENTE A LA LOCALIDAD DE JUAN ANCHORENA, EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: FORMOSA ENTRE SALTA Y CATAMARCA, FORMOSA ENTRE SAN LUIS Y SALTA, FORMOSA ENTRE MALVINAS ARGENTINAS Y SAN JUAN, FORMOSA ENTRE MALVINAS ARGENTINAS Y SAN LUIS, FORMOSA ENTRE CATAMARCA Y SANTIAGO DEL ESTERO, MALVINAS ARGENTINAS ENTRE SANTA CRUZ Y RUTA 8, MALVINAS ARGENTINAS ENTRE FORMOSA Y RUTA 8, MALVINAS ARGENTINAS ENTRE SANTA CRUZ Y FORMOSA, MALVINAS ARGENTINAS ENTRE FORMOSA Y CORDOBA, AV. MENDOZA Y RUTA 8 Y SAN JUAN ENTRE FORMOSA Y AV. MENDOZA", el cual quedará integrado por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: FANNY DE VIALE

Secretario: LUCIO A. GIAMARCO

Tesorero : MAGDALENA DE LLOP

Vocales : ANTONIO JOSE BALDOWERO

GUILLERMO GUBERTI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.

ORDENANZA N° 1043/86.-

JUAN J. MARCONATO (D)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ESD. GUILLERMO R. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE